



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 141 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 25 setiembre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 190-2026-IIFP-RP/GDES/GM/MPMN, de la responsable del Proyecto; el Informe N° 005906-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 067-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5658-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2888-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1102-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el Ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos);

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 083-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 18-05-2023, se aprobó el Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, con un presupuesto total de S/. 1'258,340.85 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, con Informe N° 190-2026-IIFP-RP/GDES/GM/MPMN, de fecha 18-08-2026, la responsable del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N.º 2715561, presenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 141 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 25 setiembre del 2026.

el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de S/. 373,445.03 soles, toda vez que permitirá su ejecución y la buena marcha del proyecto, el mismo que no modifica los objetivos, más aún permitirá culminar de manera eficiente las actividades programadas por componente del proyecto; asimismo, señala que para la ejecución de trabajos adicionales no varía el plazo de ejecución aprobado en el expediente inicial de 180 días calendario; respeto a los objetivos tampoco se modifica; en ese sentido; solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador; siendo remitida mediante Informe N° 005906-2026-GDES/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y con Proveído N° 11591-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 067-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 10-09-2026, el Inspector del Proyecto, remite la conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, al respecto en su conclusión señala que ha realizado la revisión al expediente que se sustenta en base a partidas nuevas, mayores metrados y deductivos; en consecuencia, otorga conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, con incremento presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de S/. 373,445.03 soles, modificándose el costo de inversión actualizado a S/. 1'631,785.88 soles; en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 5658-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 2888-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-09-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, señalando en su conclusión 4.1 que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades competentes, ésta Sub Gerencia, otorga opinión presupuestal favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo, a fin de continuar con el trámite, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Adunas y Participaciones
Monto Inicial + Exp. Técnico	: 1'258,340.85 soles
Modificación Presupuestal	: 373,445.03 soles
Total Presupuestal	: 1'631,785.88 soles

Que, mediante Informe Legal N° 1102-2026-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 25-09-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, por un monto adicional de S/. 373,445.03 (Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 03/100 soles), modificándose el costo de inversión actualizado a S/. 1'631,785.88 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 88/100 soles);

Que, el artículo Séptimo del numeral 7) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 141 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 25 setiembre del 2026.

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; La Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 1102-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2888-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5658-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 067-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ACCESO A LOS DIFERENTES SERVICIOS A LAS PERSONAS VULNERABLES Y EN RIESGO DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2715561, por un monto de S/. 373,445.03 (Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 03/100 soles), modificándose el costo de inversión actualizado a S/. 1'631,785.88 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 88/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el cuadro siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
COMPONENTE 1 : ADECUADA GESTION ARTICULADA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			483 355.00
COMPONENTE 2 : IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO			61 760.00
COMPONENTE 3 : SUFICIENTE CAPACIDAD HUMANA			456 945.00
COSTO DIRECTO			1,002,060.00
1	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN		
1.1	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GDES)	2.75%	27,556.66
2	GASTOS GENERALES DE EJECUCION TÉCNICA DE PROYECTO		
2.1	GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	24.56%	246,105.94
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS		
3.1	GASTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN	5.55%	55,614.34
3.2	GASTOS DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN DE PROYECTOS	16.33%	163,636.41
3.3	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	2.48%	24,851.09
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS		
4.1	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.15%	21,544.30
4.2	GASTOS DE DIFUSIÓN	1.13%	11,323.29
TOTAL, PRESUPUESTO			1,552,692.03
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			79,093.85
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION			1,631,785.88

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 141 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 25 setiembre del 2026.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el Acceso a los Diferentes Servicios a las Personas Vulnerables y en Riesgo de Vulnerabilidad del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2715561.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ING. CARLOS CENTURION YANEZ
(e) GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



CCY/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo